ACTO MODIFICATORIO No 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No J 050 – 2026 MC - 007 - 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" Y SAUL RIVERA FRANCO

OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE VEINTE (20) UPS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y UN (1) DISCO DURO PARA EL SERVIDOR DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- IDESAN"
CONTRATANTE	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER
CONTRATISTA	SAUL RIVERA FRANCO
VALOR INICIAL	7.877.393,02
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	OCHO (8) DÍAS

Entre los suscritos: **NESTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.200.821, quien actúa en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto 320 del 05 de marzo de 2024 expedido por el Despacho del Señor Gobernador de Santander y con Acta de Posesión No. 009 del 11 de marzo de 2024, y representación del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, "IDESAN", establecimiento público del orden departamental, creado mediante la Ordenanza No. 018 de 1973, modificada por las Ordenanzas Nos. 034 de 2010 y 008 de 2017, quien en adelante se denominará INSTITUTO, por una parte y por la otra SAUL RIVERA FRANCO, identificada con NIT. 88.144.964-3, representada legalmente por SAUL RIVERA FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 88.144.964, quien, actuando en nombre propio y debidamente facultado para contratar, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad descrita en la Constitución y en la ley para contratar y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN de mutuo acuerdo, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentación aplicable a la Contratación Estatal, y en especial por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Financiero Para El Desarrollo De Santander, "IDESAN", suscribió contrato de Compraventa No J 050 – 2026 MC - 007 - 2026 con SAUL RIVERA FRANCO, identificada con NIT. 88.144.964-3, representada legalmente por SAUL RIVERA FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 88.144.964 cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE VEINTE (20) UPS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y UN (1) DISCO DURO PARA EL SERVIDOR DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- IDESAN**".

2. Que el valor del contrato se estableció por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS ($7.877.393,02) MCTE INCLUIDO IVA. El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por OCHO (08) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, es decir, del veinticuatro (19) de agosto de 2026 al veintiocho (28) de agosto de 2026, por lo tanto, el contrato No *J 050 – 2026 MC - 007 - 2026* se encuentra en ejecución.

4. Que el contrato se encuentra amparado presupuestalmente así:
Certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	6422
FECHA	2026 – 07 - 08
VALOR	$9.609.350.00
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**2.1.2.01.01.003.03.02** - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Scanned with CamScanner

ACTO MODIFICATORIO No 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No J 050 – 2026 MC - 007 - 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" Y SAUL RIVERA FRANCO

Registro presupuestal:

RP No.	6703
FECHA	2026 – 08 - 19
VALOR	$7.877.393,02
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**2.1.2.01.01.003.03.02** - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

5. Que mediante comunicación allegada mediante correo electrónico del día veinticuatro (24) de agosto de 2026 el supervisor del contrato solicita a la GERENCIA adelantar la ADICIÓN Y PRÓRROGA del contrato *No J 050 – 2026 MC - 007 - 2026*, el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto, asi:

"(...) El servidor con Infraestructura de red, seguridad y políticas de grupo: HP Proliant ML350 g8 con placa de Inventario Idesan # 2421, actualmente presenta falla en dos unidades de almacenamiento del arreglo.

Según diagnóstico del área de Soporte Técnico de sistemas, el día 20 de agosto de 2.026, se realizado pruebas y diagnósticos con herramienta HPE SSA / iLO / , se evidenció:

• Disco Bahía 2: Estado FAILED / SMART Error
• Disco Bahía 4: Estado PREDICTIVE FAILURE

Esto ha generado la degradación del arreglo RAID 5 , quedando el sistema sin tolerancia a fallos y en riesgo inminente de pérdida total de la información

El servidor opera en configuración RAID, la cual requiere que todos los discos estén operativos para garantizar:

a) Integridad de la información: Bases de datos, aplicativos institucionales y copias de seguridad.
b) Disponibilidad 24/7: Si falla un tercer disco, el servidor se apaga y se pierde el servicio.
c) Continuidad del servicio: Actualmente el servidor está en estado DEGRADED, trabajando forzado y lento.

No es posible reparar los discos actuales por ser daño físico / lógico de sectores. La única solución es el reemplazo.

Se requieren dos (02) discos con las siguientes caracteristicas idénticas o superiores a los originales:
• Tipo: SATA
• Capacidad: 1 terabyte
• Velocidad: 7.2K
• Formato: 3.5" Hot Plug
• Compatibilidad: HP
• Garantía mínima: 12 meses

En consecuencia, solicito su visto bueno para realizar la correspondiente adición y prórroga, HASTA EL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el fin de dar continuidad a los compromisos adquiridos por el área de Planeación e Inventarios del Instituto Financiero Para El Desarrollo De Santander, "IDESAN".

Según lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Instituto Financiero Para El Desarrollo De Santander, "IDESAN", lo anterior de conformidad con lo definido en el inciso segundo del parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...).

Scanned with CamScanner

ACTO MODIFICATORIO No 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No J 050 – 2026 MC - 007 - 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" Y SAUL RIVERA FRANCO

6. Que la Coordinación Financiero y Administrativo Financiera del Instituto Financiero Para El Desarrollo De Santander, "IDESAN". expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación para el respaldo de la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** así:

CDP No.	6484
FECHA	2026 – 08 - 28
VALOR	$2.622.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**2.1.2.01.01.003.03.02** - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

7. Que la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

8. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario **MODIFICAR** el contrato de Compraventa No *J 050 – 2026 MC - 007 - 2026*, por lo cual las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR al valor inicialmente pactado en el numeral 3 del Estudio Previo del contrato No. *J 050 – 2026 MC - 007 – 2026*, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($2.622.000,00). En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTRA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS ($10.499.393,02) MCTE.

CLÁUSULA SEGUNDA– FORMA DE PAGO: La presente adición se pagará a la contratista en UN UNICO PAGO por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($2.622.000,00)., INCLUIDO IVA. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado del seguimiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de pago de seguridad social teniendo en cuenta lo establecido en el artículo primero del Decreto N. 1273 del 2018. EL "IDESAN" efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago determinado en la presente cláusula, se efectuará a la CUENTA DE AHORROS del BANCO BANCOLOMBIA S.A. No 9115033317, suministrada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad y los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar por su cuenta y riesgo LAS GARANTÍAS que amparan la ejecución del CONTRATO, en los términos descritos en el numeral 8 del formato de solicitud de trámite de contratación y estudios previos del contrato de Compraventa *J 050 – 2026 MC - 007 – 2026,* de conformidad con el presente otrosí, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA –IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para dar respaldo a la necesidad de la Entidad de adicionar en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2026, existe disponibilidad presupuestal:

CDP No.	6484
FECHA	2026 – 08 - 28
VALOR	$2.622.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**2.1.2.01.01.003.03.02** - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa J 050 – 2026 MC - 007 – 2026, desde el VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2026, esto es QUINCE (15) DÍAS.

Scanned with CamScanner

ACTO MODIFICATORIO No 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No J 050 – 2026 MC - 007 - 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" Y SAUL RIVERA FRANCO

CLÁUSULA SEXTA: Forma parte integral del presente documento El correo electrónico allegado "JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) DISCOS DUROS PARA SERVIDOR del día veinticuatro (24) de agosto de 2026 a través del cual se da visto bueno para adelantar el trámite de ***ADICIÓN Y PRÓRROGA*** del contrato de contrato de Compraventa *J 050 – 2026 MC - 007 – 2026*.

CLAUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto modificatorio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II - www.colombiacompraeficiente.gov.co. Para su ejecución se requiere de la emisión del Registro Presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA – FIRMA ELECTRÓNICA: Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7o de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLÁUSULA NOVENA - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA - Las demás consideraciones y cláusulas del Contrato de Compraventa J 050 – 2026 MC - 007 – 2026, no sufren modificación o variación alguna.

Para constancia se firma en Bucaramanga., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Sirly Dayari Triana Contreras – Asesor CPS.
Revisó: Área de Planeación e Inventarios – Humberto Acevedo – IDESAN

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA FIRMA MANUSCRITA Y LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ

Scanned with CamScanner